

Y efecto que menciona a los portadores por el pre-
sente actuario el certificado que hace a esta
resolución: y lo firmaron sus mandos. Lo que
daban por fe por Ynt. de su Compañía de Indias.

Este Aguila =
CP. Nro. Garcia. Apurimac
Manfred.

Juan Ant. Torre Herbay
Domingo Lopez
Beni tomartinez

Cervera

Ante mí
Juan de Vargas

Acta de la villa de Cuzco
En la villa de Cuzco a quince de Mayo de mil ochocientos
veinte y seis. Yo Juan de Vargas escribano de real caxa
ante mí los Sr. D. Miguel Garcia de Guzman Abogado de
los Sr. Condes y Alcalde Mayor por M. de Caxa; D.
Apurimac local en persona de Juan de Guzman fiscal de real caxa
Jeronimo Decano de la Real Audiencia de Cuzco y D. Juan de
San Lorenzo de los reos de Cuzco y Juan de Guzman Fiscal de
real caxa del Comand. de Cuzco y acuerdo lo siguiente
Se hizo un anuncio que se hizo en forma de Real Cédula
de D. Juan de Guzman que se hizo de realidad en
el remate de Aguas de Cuzco y sus rios. acordaron
certificando que se firmó con un globo de escudo
del expediente y de sus rios. Prequiriendo a